

Expediente: **387/24**

Carátula: **LIEBANO FEDERICO RUBEN C/ MESURADO MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MESURADO, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

20301176342 - LIEBANO, FEDERICO RUBEN-ACTOR

20301176342 - GIUDICE, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

23273215654 - RAMON, LILIANA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 387/24



H106018399561

JUICIO : LIEBANO FEDERICO RUBEN c/ MESURADO MIGUEL ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 387/24.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 25/03/2025 presentado por GIUDICE, EZEQUIEL:

Surgiendo de las constancias de autos, que el demandado MENSURADO MIGUEL ANGEL falleció, encontrándose abierto el sucesorio, corresponde dado el carácter universal del proceso sucesorio, que tiene por objeto la concentración ante un mismo magistrado de todas las causas en las que se encuentre involucrada la persona o el patrimonio del fallecido, resulta conveniente que sea el mismo juez el que intervenga en todas las acciones dirigidas en contra del patrimonio del mismo y puedan afectar la herencia. Ello conforme las normas que rigen el fuero de atracción de la sucesión imperativas y de orden público, pues tienden a facilitar la liquidación del patrimonio hereditario tanto en beneficio de los acreedores como de la sucesión (Art. 2336 del CC y C N). En consecuencia, resultando el fallecimiento indicado lo que determina la competencia para seguir interviniendo en la presente causa, y atendiendo a la fecha de inicio del proceso sucesorio, me declaro incompetente para entender en la presente causa, debiendo remitirse los autos del rubro al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación asistido por la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1, por intermedio de mesa de entradas. Sirva el presente de atenta nota de remisión. REJ. 387/24

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.